

Formato 01

Código: PS 04 01 01 – FORM 01	Nombre: Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
---	---

Unidad de Organización	Dirección de Evaluación y Ratificación de la Junta Nacional de Justicia
Meta Presupuestaria	26 – Evaluación Parcial de Desempeño
Actividad del POI	Actividad Operativa 23 – Elaboración de proyectos de informe individual de evaluación parcial de desempeño
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de alojamiento para la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño de la Junta Nacional de Justicia, en el marco de la visita institucional a realizarse en el distrito judicial de Ancash como parte del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño (EVAPD), correspondiente a la Convocatoria N.º 002-2025-EVAPD/JNJ.

1. Finalidad Pública

La finalidad pública de la presente contratación es asegurar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de las visitas institucionales programadas en el marco del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño.

Estas visitas tienen como objetivo brindar orientación directa a los evaluados sobre los fines, fases, criterios y plazos del procedimiento, garantizando una participación informada y fortaleciendo la transparencia, la predictibilidad y la confianza en el proceso. Asimismo, comprenden la realización presencial de evaluaciones específicas relacionadas con el factor de conocimientos.

El servicio de alojamiento para los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño de la Junta Nacional de Justicia, es fundamental para garantizar su permanencia en el lugar donde se desarrolla la visita institucional. Este servicio contribuye a asegurar el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas, en condiciones adecuadas de descanso y seguridad, permitiendo el desarrollo integral del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño conforme a los principios de eficacia, eficiencia y legalidad que rigen la actuación de la Junta Nacional de Justicia.

2. Antecedentes

La Junta Nacional de Justicia (JNJ), en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la Evaluación Parcial del Desempeño de jueces y fiscales, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Evaluación Parcial del Desempeño, aprobado mediante la Resolución N.º 515-2022-JNJ, ha implementado procedimientos rigurosos e integrales que incluyen la evaluación de diversos factores, en el marco de las Convocatorias N.º 002-2025-EVAPD-JNJ.

Como parte de las actividades del Procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño con fecha 26 de febrero de 2026 se ha programado y aprobado mediante sesión de comisión de evaluación parcial de desempeño, la realización de visita institucional al Distrito Judicial de Ancash, con la finalidad de ejecutar evaluaciones presenciales relacionadas al factor de conocimientos y brindar orientación directa a jueces y fiscales comprendidos en la Convocatoria N° 002-2025-EVAPD/JNJ.

En ese contexto, resulta necesario contratar el servicio de alojamiento para la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño de la Junta Nacional de Justicia, en el marco de la visita institucional a realizarse en la ciudad de Huaraz, como parte del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño (EVAPD).

3. Objetivo de la Contratación


3.1 Objetivo General

Garantizar condiciones adecuadas de permanencia para los integrantes la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño de la Junta Nacional de Justicia, mediante la contratación del servicio de alojamiento durante la visita institucional programada en el distrito judicial de Ancash, en el marco de la Convocatoria N.º 002-2025-EVAPD/JNJ.

3.2 Objetivo Específico:

Contratar el servicio de alojamiento para los integrantes la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño de la Junta Nacional de Justicia, en el marco de la visita institucional a realizarse en la región de Ancash, como parte del procedimiento de Evaluación Parcial del Desempeño (EVAPD), correspondiente a la Convocatoria N.º 002-2025-EVAPD/JNJ.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Actividades:

- Garantizar servicio de alojamiento apropiado que ofrezca atención a los integrantes de la Comitiva de Evaluación Parcial del Desempeño, integrada por tres (03) Miembros del Pleno de la JNJ y la Coordinadora del Procedimiento de Evaluación Parcial de Desempeño, durante la visita institucional programada en el distrito judiciales de Ancash, en el marco de las Convocatorias N.º 002-2025-EVAPD/JNJ.
- El servicio se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

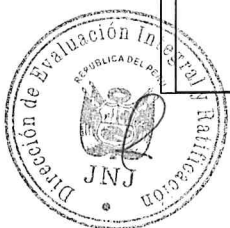
ITEM	UNIDAD MOVIL	CANTIDAD
01	HABITACIONES EJECUTIVAS	04

El servicio se ejecutará de acuerdo al siguiente calendario:

FECHA	DISTRITO JUDICIAL	NOCHES	CANTIDAD DE HABITACIONES	FUNCIONARIOS QUE VIAJAN	DESCRIPCIÓN
<p>Check in: Jueves 16 de abril de 2026, a 12:00 pm</p> <p>Check out: Sábado 18 de abril de 2026, 9:00 am</p> <p>(2 noches)</p>	<p>ANCASH</p> <p>CIUDAD DE HUARAZ</p>	2	4	<p>1. Miembro del Pleno de la JNJ y Presidente de Comisión EVAP: Dr. Francisco Artemio Távara Córdova</p> <p>2. Miembro del Pleno de la JNJ y de la Comisión de EVAPD: Dr. Cayo César Galindo Sandoval</p> <p>3. Miembro del Pleno y de la Comisión de EVAPD: Dr.</p>	<p>El servicio deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ubicado en lugares céntricos de la Ciudad de Huaraz - Iluminación adecuada - Sanitario y ducha dentro de la habitación, con servicio de agua caliente continuo - Cama de dos plazas



				<p>Jaime Pedro de la Puente Parodi</p> <p>4. Coordinadora DER: Ms. Katherine Rivero Li</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado y calefacción. - Juego de sábanas - Servicios de limpieza de calidad - Conexión a internet - Escritorio de trabajo con útiles de oficina y acceso a internet inalámbrico de alta velocidad. - Servicio de Internet WI FI estándar como mínimo - Facilidades de ingreso y salida para la movilidad de los hospedados. - Caja fuerte - Buen trato <p>NOTA: Los servicios de alojamiento debe incluir servicio de desayuno y cena:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desayuno en restaurante, de 6:30AM a 10:30 AM . - Almuerzo: Entrada, plato de fondo, postre y bebida, de 12:00 a 3:00pm - Cena: Entrada, plato de fondo, postre y bebida, de
--	--	--	--	--	--



					6:30 PM a 10:00 PM
--	--	--	--	--	-----------------------

- Las solicitudes de alojamiento por parte del área usuaria estarán supeditados a los itinerarios de las líneas aéreas. En ese sentido, los cambios de vuelo, fecha y hora de arribo se comunicarán a la brevedad para ser revisado el servicio por parte de EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar el servicio de alojamiento que requiera el área usuaria, en la fecha o fechas y cantidad de noches solicitadas.
- EL CONTRATISTA deberá facilitar la entrada y salida de los vehículos que trasladen al hospedado.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar y disponer de su propio control sanitario, de acuerdo con lo establecido en las normas del Ministerio de Salud, considerando los siguientes detalles:
 - Contar con certificados de desinfección y desratización, de ser el caso de limpieza, y de desinfección de reservorios de agua, el cual deberá estar vigente durante la ejecución del servicio. En este sentido, se deberá presentar copias simples de los certificados solicitados para el INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO.
 - Contar con certificado de Defensa Civil, mediante el cual podrá verificar que su establecimiento cumple con las medidas de seguridad que las autoridades competentes solicitan en las edificaciones. En ese sentido, se deberá presentar una copia simple del referido certificado para el INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO.
 - EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y modificado con Decreto Supremo N° 038-2014-SA, en los artículos 49°, 50°, 52°, 53° y 55° los cuales mencionan requisitos para los manipuladores de alimentos.
 - EL CONTRATISTA se obliga a atender los requerimientos del área usuaria, así como mantener la calidad del servicio durante todo el periodo del servicio.
 - El personal operativo (personal de recepción, ama de llaves, personal de cocina, personal de limpieza, seguridad) deberá contar con carné de sanidad vigente, emitido por la municipalidad respectiva.
 - **EL CONTRATISTA** y su personal deberán cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos emitidas por el Gobierno o la autoridad competente, durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, especialmente lo establecido en la Resolución Ministerial n° 022-2024/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa n° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
La referida norma incluye sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

4.2. Procedimiento: No aplica



- 4.3. Plan de trabajo. No aplica
- 4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor: El alojamiento debe incluir el servicio de alimentos (Desayuno, almuerzo y cena).
- 4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias. No aplica
- 4.6. Normas técnicas. No aplica.
- 4.7. Seguros. No aplica
- 4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal: No aplica.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

POSTOR

El proveedor deberá acreditar el siguiente perfil mínimo:

Requisitos:

- Acreditar la clase "Hotel", de categoría mínima de "Tres (3) estrellas", en la ciudad de Huaraz, categorizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de cotizaciones que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de hospedaje a altos funcionarios, dignatarios y personalidades de nivel internacional.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el rubro Servicios.

Acreditación:

- Copia simple de la constancia o certificado de la clase "Hotel", categoría (3) estrellas como mínimo, en el distrito solicitado.
La constancia o certificado será verificada en el portal web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a través del siguiente link:
<https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal/>
- La experiencia solicitada se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono respectivo.
- Copia de Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC) – SUNAT, activo y habido Copia simple del Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios.

Nota importante:

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor será presentada en la ETAPA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES.

6. Perfeccionamiento:

Notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.

7. Lugar y Plazo de Ejecución

El servicio se ejecutará de acuerdo al calendario consignado en el numeral 4 (Alcances y descripción del servicio) del presente término de referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:



DISTRITO JUDICIAL	FECHAS DE ALOJAMIENTO	NOCHES (ESTIMADAS)	N° DE HABITACIONES
Ancash	Del jueves 16 de abril al sábado 18 de abril	2	4
Ubicación del Hotel: Huaraz			

8. Resultados Esperados-Entregables

Único entregable:

El proveedor deberá presentar un único entregable:

- Comprobante de pago debiendo ser entregado en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente concluido el servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ:

<https://sgd.inj.gob.pe/virtual/inicio.do>, o al correo Katherine.rivero@inj.gob.pe, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Dirección de Evaluación y Ratificación en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de un (01) día, Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, como pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable de la Dirección de Evaluación y Ratificación
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

11. Confidencialidad (De corresponder)

EL PROVEEDOR debe brindar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que esté relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha



información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \frac{\text{F} \times \text{plazo en días}}{\text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


.....
Norma Gutierrez Vega
Directora
Evaluación Integral y Ratificación
Junta Nacional de Justicia

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica